

472

Remitente

Remisoro: ROMERO SOTO ROCIO-DEL-PILAR  
Dirección: Calle 1195-49 Centro Cúcuta  
Ciudad: CÚCUTA  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Código postal:

Destinatario

Remisoro: ROMERO SOTO ROCIO-DEL-PILAR  
Dirección: A 0 7 36 BR BOCONO  
Ciudad: CÚCUTA  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Código postal:

# ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**Sí**  
se puede  
progresar

## MANDAMIENTO DE PAGO No. 934941

Cúcuta, miércoles, 07 de marzo de 2018

En la Resolución de Liquidación Oficial No.934941 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) ROMERO SOTO ROCIO-DEL-PILAR, propietario (s) del inmueble con registro catastral No 010104030022000 ubicado en A 0 7 36 BR BOCONO del Municipio de San José de Cúcuta, le adeuda a este Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Veinticuatro millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos (\$24,539,700.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el artículo 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Con dineros en dinero es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) ROMERO SOTO ROCIO-DEL-PILAR, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010104030022000 por la suma de: Veinticuatro millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos PESOS (\$24,539,700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

**SEGUNDO:** Advertir a el (los) Propietario (s) ROMERO SOTO ROCIO-DEL-PILAR, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010; o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

**TERCERO:** Ordenese Citar a el (los) ROMERO SOTO ROCIO-DEL-PILAR, Propietario(s) del predio No. 010104030022000 ubicado en A 0 7 36 BR BOCONO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

**CUARTO:** Liberese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**  
 Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público  
**FIJADO** Hora: 8:00 a.m.  
**DEFIJADO** Hora: 5:00 p.m.  
 Fecha: 01 SEP 2020 Fecha: 14 SEP 2020  
 Firma: [Firma]

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*[Firma manuscrita]*

**MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA**  
Subsecretaria de Despacho  
Área Gestión Recuperación de Cartora

OFICINA CAL  
 DIRECCIÓN DE HACIENDA  
 DESCONOCIDA  
 NO RESIDE  
 NO EXISTE EL NO  
 FECHA: 31 AGO 2020  
 MONITOR CARTORA  
 TONSON  
 C.C. 88.230.027

Dirección Palacio Municipal: Callo 11 N 5-49 PBX: 5784949 Cúcuta - Colombia  
www.cucuta-nortedesantander.gov.com